



P.R.M. 2006-2012

ACTA DE ACUERDOS

ASISTENTES:

POR LA DIRECCION:

D. Jesús A. Blasco Galve
D. Juan José Yáñez Gimeno
D. Miguel Angel Vera Montón

POR EL COMITE:

D. Ignacio Rodríguez Villegas
D. Manuel Minguillón Artal
D. Vicente Lanuza Castel
D. Juan Manuel Parra Escartín
D. Marcos Gracia Alquézar
D. José Luis Jordá Jordá
D. Francisco Alquézar Rudilla

En Andorra, a 1 de agosto de 2006, se reúnen en la representación que ostentan, las personas al margen indicadas, a fin de tratar sobre el Plan de Reestructuración y Racionalización de este centro de trabajo derivado del R.D. 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón.

Tras los oportunos debates y consultas entre la Dirección de la Empresa y la Representación de los Trabajadores, se han alcanzado los acuerdos que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- La Representación de los Trabajadores conoce el Plan elaborado por la Dirección de ENDESA GENERACION (Centro Minero de Andorra) referido a "Reestructuración y Racionalización de la Minería de ENDESA GENERACION, S.A., en el Centro Minero de Andorra (Teruel)", que se adjunta (Anexo I), manifestando expresamente su conformidad con el contenido del Plan.

SEGUNDO.- Este Plan de Reestructuración lleva asociado un proceso de reducción de plantilla mediante prejubilaciones y bajas incentivadas vinculadas a la concesión de ayudas por costes laborales regulado en el R.D. 808/2006, de 30 de junio, y la Orden ITC/2002/2006, de 15 de junio.



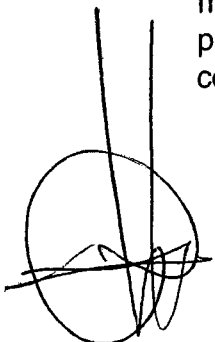
En consecuencia, la extinción de los contratos de trabajo se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y con sujeción a los requisitos establecidos legalmente y con las peculiaridades pactadas en el presente Acuerdo.

A estos efectos, y con los datos de que disponemos actualmente, se ha elaborado la relación nominal provisional de los trabajadores a los que se vinculan dichas ayudas, una vez concedidas, previa acreditación de los requisitos exigidos; la cual se incluye en el propio Plan de "Reestructuración y Racionalización de la Minería de ENDESA GENERACION, S.A., en el Centro Minero de Andorra (Teruel)".

La relación definitiva de trabajadores se elaborará anualmente con ocasión del correspondiente trámite de solicitud de ayudas para los trabajadores que puedan extinguir su contrato laboral en el año siguiente.

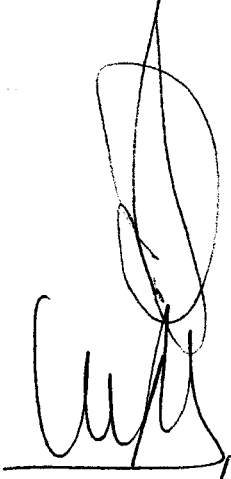
La Representación de los Trabajadores muestra su conformidad, para que los trabajadores pertenecientes al Sector minero, que libre y voluntariamente lo deseen, puedan acogerse al sistema de Prejubilaciones o Bajas incentivadas, de acuerdo con las condiciones y en función de las ayudas por costes laborales concedidas en el R.D. 808/2006, de 30 de junio, y Orden ITC/2002/2006, de 15 de junio.

TERCERO.- Con el fin de que los trabajadores prejubilados en el presente PRM mantengan análogas retribuciones a las que les hubieran correspondido de permanecer en activo, para aquellos que se acojan al sistema de Prejubilación, a continuación se recogen las garantías de los mismos.



a) La Administración, desde el primer mes de incorporación al Sistema, garantiza una retribución mensual consistente en el 80% de la media mensual de la retribución salarial ordinaria bruta, calculada en base a los seis meses efectivamente trabajados anteriores a la incorporación a la prejubilación, con el prorrateo de pagas extraordinarias, en los términos y con los topes establecidos en el R.D. 808/2006, de 30 de junio.

b) ENDESA GENERACION asume los siguientes compromisos:

- 
- 
- Abono de la diferencia desde dicha cantidad hasta el 84,5% de la media mensual de la retribución salarial ordinaria bruta de los seis meses anteriores a la incorporación al sistema, calculada de forma idéntica a la establecida en dicho Real Decreto, con la salvedad de que para el cálculo del incentivo del Cielo Abierto se considerarán los doce meses anteriores a la incorporación al sistema.
 - A partir del mes vigésimo tercero de permanencia en el sistema, ENDESA GENERACION abonará al trabajador prejubilado,
- 



mientras mantenga tal condición, la diferencia desde la retribución garantizada por la Administración, expuesta en el párrafo anterior, hasta el 94% de dicha retribución salarial ordinaria bruta.

- c) Las cantidades iniciales resultantes, se actualizarán anualmente, de forma acumulativa, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo Real del año correspondiente, el cual se garantiza desde el primer año de incorporación al PRM.
- d) Ante el posible retraso que pudiera producirse en el pago a los trabajadores que se incorporen al Sistema por parte de los Organismos a los que corresponda, ENDESA GENERACION anticipará el pago mensual de las cantidades establecidas, a cuyos efectos se firmarán los oportunos documentos que garanticen la recuperación por parte de la Empresa de dichas cantidades, una vez que le hayan sido satisfechas al trabajador por las Entidades comprometidas.

CUARTO.- De acuerdo con el contenido del art. 9.7 del R.D. 808/2006, se garantiza a los trabajadores acogidos a la prejubilación, las cotizaciones necesarias a la Seguridad Social, según las bases normalizadas vigentes cada año, que se harán efectivas mediante la firma de los correspondientes convenios especiales hasta la edad de jubilación ordinaria, en los términos que indica el citado Real Decreto.

Dichos Convenios Especiales se regularán por la normativa específica que para los mismos contemplan las Normas de la Seguridad Social.

QUINTO.- El personal que se acoja al Sistema de Prejubilación percibirá, en el momento de acceso a la misma una cantidad a tanto alzado y por una sola vez con la que quedarán compensadas todas las mermas que pudieran producirse en las pensiones de la Seguridad Social como consecuencia de la congelación de las bases de cotización en los dos primeros años del período de prejubilación. Dicha cantidad queda fijada para cada año de vigencia del Plan en los siguientes importes:

- Año 2006: 4.043 €.
- Año 2007: 4.185 €.
- Año 2008: 4.331 €.
- Año 2009: 4.483 €.
- Año 2010: 4.640 €.
- Año 2011: 4.802 €.
- Año 2012: 4.970 €.

SEXTO.- Los trabajadores durante el período de prejubilación percibirán los premios



de fidelidad de 20 y 25 años con el mismo tratamiento que si se encontraran en activo.

SEPTIMO.- Igualmente se garantiza el derecho al disfrute de: Vivienda, Seguro Colectivo de Vida y Abono por Defunción, en iguales condiciones que si hubieran permanecido en activo.

Se garantiza el derecho al disfrute de: Suministro de Energía Eléctrica, Ayuda de Estudios, Economato y Complemento de Viudedad y Orfandad, en los términos establecidos en el vigente Convenio Colectivo, tanto durante el periodo de prejubilación, como posteriormente a la misma.

ENDESA GENERACION seguirá realizando, durante el período de prejubilación, los reconocimientos médicos anuales, con los mismos criterios que viene utilizando; asimismo, atenderá las necesidades médicas, incluidas intervenciones quirúrgicas, producidas por secuelas derivadas de accidentes de trabajo, en iguales condiciones que si hubieran permanecido en activo.

OCTAVO.- Asimismo, se mantendrá vigente la amortización mensual de los anticipos y créditos para vivienda a quienes se les hubieren concedido, en los términos de su concesión, hasta la definitiva amortización de los mismos que no podrá extenderse más allá de la fecha de su jubilación ordinaria.

NOVENO.- En caso de fallecimiento del trabajador acogido al régimen de prejubilaciones, el cónyuge o, en su defecto, los hijos menores de veintiséis años, y en todo caso hasta esa edad, percibirán, hasta la finalización de su periodo de permanencia en el Plan, el mismo complemento de ENDESA GENERACION que hubiera correspondido al prejubilado de no haber fallecido, entendiéndose incluido en dicho complemento de prejubilación, mientras ENDESA GENERACION lo abone, el complemento de Viudedad y/o orfandad que pudiera corresponder.

DÉCIMO.- Respecto del sistema de Previsión Social Complementaria, la Empresa, durante la situación de prejubilación, continuará realizando las aportaciones al Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Endesa, conforme a lo establecido en el Reglamento del Plan, y en función del colectivo al que cada prejubilado se encuentre adscrito.

UNDÉCIMO.- Podrá acogerse a las bajas incentivadas, sólo el personal fijo de plantilla perteneciente al sector minero, que no reúna las condiciones para acceder al Plan de Prejubilación.



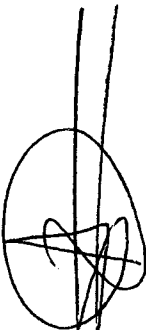
La cuantía de las indemnizaciones que corresponderían en tal caso, será, como mínimo, de 60.000 euros, tomando como referencia 45 días por año de servicio, con un incremento de 6.000 euros por cada hijo menor de edad o disminuido físico o psíquico, siempre que dependa económicamente del trabajador.

En todo caso, se estudiarán las circunstancias excepcionales que pudieran concurrir en cada caso.

DUODÉCIMO.- Dadas las distintas condiciones económicas y los diferentes requisitos exigidos por la Administración en el P.R.M 2006-2012, respecto al P.R.M 1998-2005, dichos Planes no pueden considerarse idénticos.

DECIMOTERCERO.- Se crea una Comisión de Seguimiento del PRM 2006-2012, formada por tres miembros de la Dirección y tres miembros de la Representación Social que se reunirá, a petición de cualquiera de las partes, para analizar y tratar las diversas cuestiones que puedan surgir a lo largo de la vigencia del presente PRM.

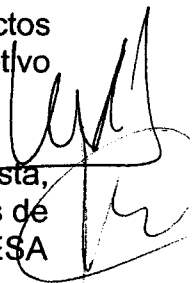
DÉCIMOCUARTO.- Asimismo, la Comisión de Seguimiento realizará una labor de estudio y análisis de las posibles necesidades de empleo que pudieran producirse en la comarca de Andorra-Sierra de Arcos, impulsando aquellas acciones, formativas o de otra índole (apoyo a proyectos de I+D+I, etc.), que coadyuven a su materialización.



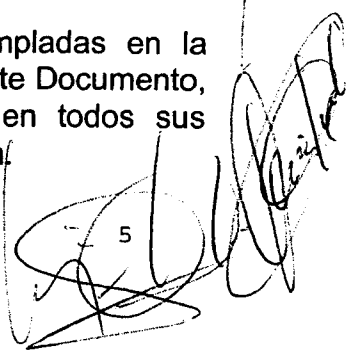
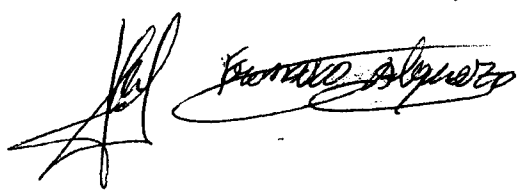
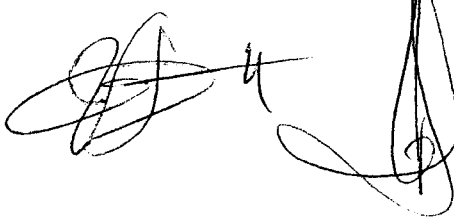
En ese sentido, con el objeto de potenciar las oportunidades de empleo en la Comarca de Andorra, y habiéndose constatado que el incremento del nivel de formación profesional ocupacional es una de las medidas más eficaces para tal fin, se acuerda que el actual remanente del Fondo establecido en el Acta Complementaria de Acuerdos del Plan Social de Futuro de fecha 25 de julio de 1996, se incremente en la cantidad necesaria para alcanzar la cifra de 210.000 €, que se destinarán a financiar o colaborar en las acciones de formación profesional ocupacional, principalmente a través del IES Pablo Serrano de Andorra, de proyectos I+D+I u otras, que la Comisión de Seguimiento considere adecuadas para el objetivo perseguido.



A través de dichas acciones, referidas en el párrafo anterior, se dará respuesta, paralelamente, siempre que la Dirección lo considere necesario, a las necesidades de formación de los trabajadores del complejo minero-eléctrico que ENDESA GENERACION posee en Andorra.



DECIMOQUINTO.- Quienes no se acojan a las medidas contempladas en la normativa de la Administración y con las condiciones contenidas en este Documento, seguirán regulando sus relaciones con ENDESA GENERACION, en todos sus aspectos, por el vigente y sucesivos Convenios Colectivos de aplicación.





DECIMOSEXTO .- En relación con lo dispuesto en el apartado 2) de la Disposición Adicional Primera del R.D. 808/2006, una vez promulgada la normativa comunitaria que, en su caso, se dicte sobre ayudas estatales a la industria del carbón a partir del 31 de diciembre de 2010, se abrirá una Mesa de Futuro para analizar y ajustar cupos y reservas explotables a partir de 31 de diciembre de 2012.

DECIMOSÉPTIMO.- Dado que a 31 de diciembre de 2012 se prevé el cierre de las explotaciones mineras que ENDESA GENERACION posee en Andorra, el personal que a la finalización de la actividad minera se encuentre en situación de activo en el Centro Minero de Andorra, por no cumplir las condiciones previstas para poder acogerse a la prejubilación, se le garantiza empleo en la zona en las Unidades activas que ENDESA GENERACION posea en la misma. A estos efectos, las partes se comprometen a negociar las posibles mermas económicas derivadas de la nueva situación del personal excedente en esa fecha, garantizándose en todo caso la adaptación económica necesaria, así como un ERE para dicho personal basado en el Plan de la Minería que pudiera existir en ese momento.

DÉCIMO OCTAVO - De modificarse por la Administración la normativa relativa al Plan de Reordenación Minera, actualmente existente, y ésta resultase más beneficiosa que los acuerdos contenidos en el presente Acta, u otros que pudieran alcanzarse posteriormente, éstos se revisarán hasta adecuarse a la nueva normativa.

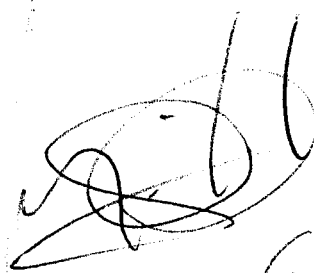
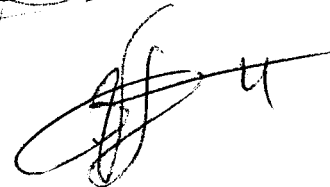
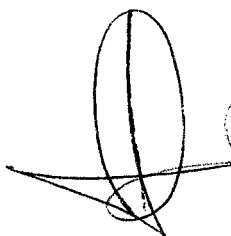
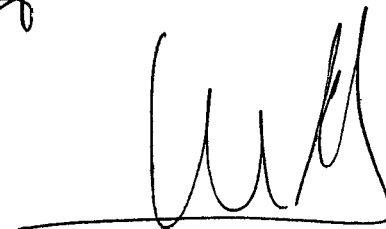
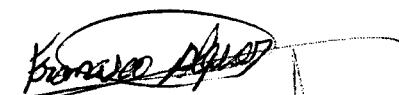
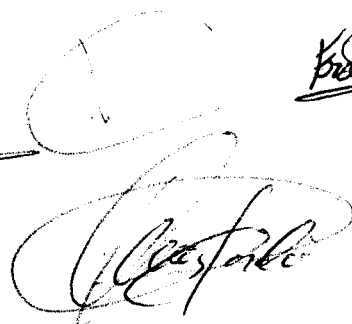
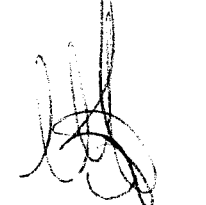
DÉCIMO NOVENO .- A petición de cualquiera de las partes firmantes del presente Acuerdo, éste deberá elevarse a escritura pública.

Y en prueba de conformidad firman la presente acta en Andorra, a 1 de agosto de 2006.

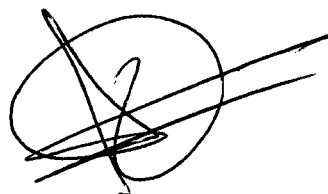
POR LA DIRECCION

POR LA REPRESENTACION SOCIAL

**PLAN DE REESTRUCTURACION Y
RACIONALIZACION DE LA MINERIA DE ENDESA
GENERACION S.A., EN EL CENTRO MINERO DE
ANDORRA (TERUEL)**

Julio de 2.006



INDICE

1.- OBJETO

2.- ANTECEDENTES

3.- PLAN DE EXPLOTACION

3.1.- Métodos de Explotación

3.2- Plan de Producción

4.- EVOLUCION DE PLANTILLAS

5.- LISTADO DE PERSONAL QUE PUEDE ACOGERSE AL SISTEMA DE PREJUBILACIONES DURANTE EL AÑO 2.006

6.- SOLICITUD DE AYUDAS

The bottom section of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature and a circular stamp with the text "Empresa de..." partially visible. To the right, there is another signature and a circular stamp with a diagonal line through it. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals or signatures.

1.- OBJETO

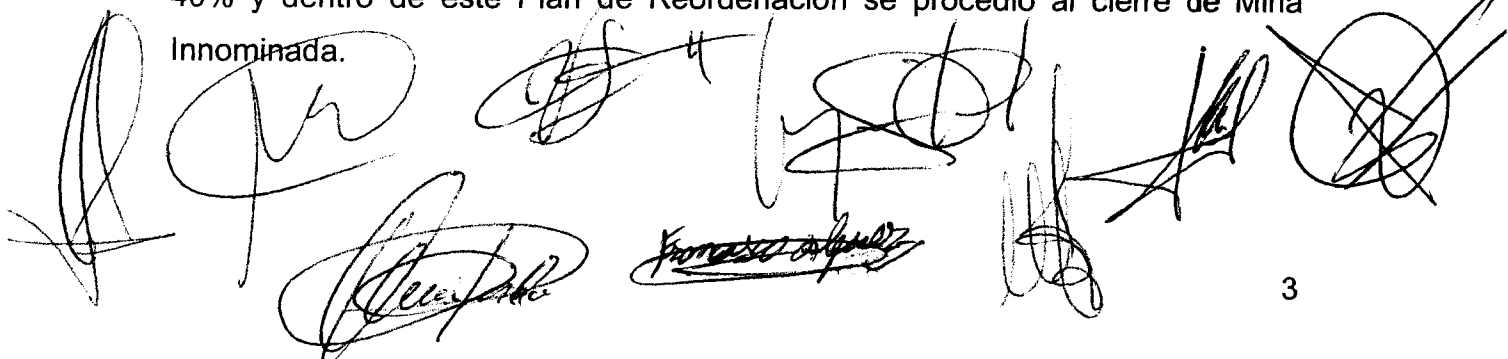
Este documento tiene por finalidad presentar al Plan de Reestructuración y Racionalización de la Minería de Endesa Generación, S.A., en la cuenca de Teruel, para acogerse a las medidas contempladas en el RD 808/2.006 de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras a la industria minera del carbón para los ejercicios 2.006 a 2.012, en el marco de lo previsto en el "Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2.006-2.012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras".

El planteamiento general de este Plan ha sido negociado directamente entre Endesa Generación y la representación de los trabajadores, tal y como exige el apartado segundo del artículo 7 del RD 808/2006 por el que se establece el **Régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón**, de fecha 30 de junio de 2.006, dejando constancia de este hecho, el Acta de Acuerdos que se adjunta.

En esta Plan se exponen las líneas de actuación que se pretenden seguir en el plan de producción, de acuerdo con la previsible incorporación del personal al sistema de prejubilaciones y bajas incentivadas.

2.- ANTECEDENTES

Durante el periodo 1.990/1.993, Endesa Generación, acogiéndose al Plan de Reordenación Minera derivado de la O.M. de 31 de diciembre de 1.990 del Ministerio de Industria, redujo su producción de carbón subterráneo en un 40% y dentro de este Plan de Reordenación se procedió al cierre de Mina Innominada.



Durante el bienio 1.996/1.997, Endesa Generación se acogió al segundo Plan de Reordenación Minera derivado de la Orden Ministerial de 1 de agosto de 1996 del Ministerio de Industria y volvió a disminuir su producción de carbón subterráneo en un 20%.

Durante el periodo 1.998/2.005, Endesa Generación volvió a acogerse al tercer Plan de Reordenación Minera, promovido según Orden Ministerial de del Ministerio de Industria y volvió a disminuir su producción de carbón subterráneo en un 28%, llegando al cierre de la Mina La Oportuna a finales del año 2.005.

Actualmente las explotaciones mineras de Endesa Generación en Teruel para carbón, se concentran sobre los derechos mineros de las siguientes Concesiones y Demasías:

**DERECHOS MINEROS DE ENDESA GENERACIÓN, S.A. PARA
RECURSO D (CARBON) EN LA PROVINCIA DE TERUEL**

NOMBRE	NUMERO	TERMINO MUNICIPAL
CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN		
Previsión	2,670	Alloza y Andorra
El Pozo	2,696	Alloza
La Oportuna y Demasía 2ª	2,813	Alloza
Previsión Rectificada	2,969	Alloza y Andorra
Ampliación al Pozo	3,112	Alloza
Barrabasa	3,743	Alloza
Andorrana y Dsía. 2ª	3,745	Andorra
Barrabasa 2ª	3,918	Alloza
Mercedes	4,009	Andorra
Desagravio	4,060	Alloza
María	4,096	Andorra
Barrabasa 3ª	4,249	Alloza
Dicky	4,292	Ariño y Alloza
Dsía a la Oportuna	4,385	Alloza
Complemento	4,389	Alloza
Acertada	4,390	Alloza y Andorra
Nueva Barrabasa	4,421	Alloza
La Jazminico	4,432	Gargallo
Alicia	4,433	Andorra
Natalia María y Dsía	4,434	Gargallo, La Zoma y Ejulve
Nª Sra. del Tremedal	4,460	Alcorisa

San Blas	4,545	Alloza
Dsía 1ª a Andorrana	4,564	Andorra
Dsía 1ª a la Acertada	4,565	Alloza
San Blas	4,566	Alloza
Bergius	4,582	Alloza
San Macario	4,586	Alloza y Andorra
San Gregorio	4,587	Alloza y Oliete
2ª Ampliación a el Pozo	4,625	Alloza
Tomás	4,823	Dos Torres de Mercader
		Catellote, Santolea, Dos Torres de
Santolea	4,841	Mercader
La Mejor (99.914%)	4,629	Estercuel
Elvira y Dsías (99.777%)	4,250	Estercuel
Manolita y Dsía (99.777%)	4,482	Cañizar del Olivar
CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN Arrendados Derechos de Explotación		
Superior (99.777%)	2,911	Estercuel
Luisa y Dsía 1ª y 2ª (99.777%)	4,412	Estercuel
Dsía a Pilarín (99.777%)	4,481	Estercuel
Pilarín y demasía 2ª (99.777%)	4,548	Estercuel
CONCESIONES DERIVADAS DE PERMISO DE INVESTIGACIÓN EN TRAMITE		
Cantalobos	6,093	Albalete, Ariño
PERMISOS DE INVESTIGACIÓN EN TRAMITE DE ADMISION DEFINITIVA		
P.I. Aragón Fr 2ª	6,330	Alcorisa, Mas de las Matas
P.I. Ampliación a Elvira	6,273	Estercuel

3.- PLAN DE EXPLOTACION

3.1.- METODOS DE EXPLOTACION

Cerradas las minas subterráneas como se ha indicado en punto 2, en las minas a cielo abierto, el método de laboreo que se sigue es el de minería por transferencia entre paneles, consistente en la apertura de un hueco inicial, de longitud de fondo suficiente que permita el inicio del proceso de relleno, etapa en la que los estériles son transportados a una escombrera exterior.

Posteriormente, se va efectuando la explotación en bloques de longitud tal, que se permitan volcar en el hueco alcanzado el estéril del bloque siguiente.

Este sistema permite obtener una serie de ventajas como son:

- Una mínima ocupación de terrenos exteriores al hueco de explotación y disminución del impacto ambiental
- Una reducción de las distancias de transporte de estériles y de los costes de explotación
- La ejecución de la restauración de los terrenos afectados, simultáneamente con la explotación, con lo que se consigue: reducción de costes, minimización de stocks de tierra vegetal, recuperación anticipada de las escombreras y minimización del hueco final.

3.2.- PLAN DE PRODUCCION

De acuerdo con los métodos empleados y con la plantilla disponible en cada momento, la evolución prevista de producciones durante la vigencia del Plan de Reordenación Minera 2.006/2.012, viene reflejado en la tabla nº 1.

Como puede observarse en ella, este Plan parte de una producción prevista para el año 2.006 de 860.000 t de carbón.

Durante la vigencia de todo el plan, se pretende mantener el nivel de producción en las 860.000 t/año. A pesar de no reducir producción a lo largo del periodo, se pretende solicitar las "Ayudas a la Reestructuración y Racionalización de la actividad de las empresas mineras de carbón", destinadas en este caso a compensar la posible finalización de las explotaciones de Endesa Generación en Teruel, que se podrían producir presumiblemente al terminar el plan, es decir en el 2.012.

4.- EVOLUCION DE PLANTILLAS

En la tabla nº 2, se recoge la plantilla de Ordenanza Minera previsible al final de cada año de vigencia del "Plan Nacional de Reserva Estratégica de carbón 2.006/2.012 y Nuevo Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras".

Para la elaboración de esta tabla, se ha partido de los datos que actualmente se poseen en los expedientes de los trabajadores de la minería de Endesa Generación S.A. en Andorra y considerando que se acogen al sistema de prejubilaciones todos aquellos trabajadores que cumplen las condiciones establecidas en el nuevo plan estratégico "Plan Nacional de Reserva Estratégica de carbón 2.006/2.012 y Nuevo Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras", firmado entre el Ministerio de Industria, las Centrales Sindicales y la Patronal del carbón, en Madrid el día 28 de Marzo de 2.006.

Estas plantillas podrán sufrir variaciones de acuerdo con las modificaciones sobre los coeficientes reductores que se produzcan a lo largo de la vigencia del Plan, como consecuencia de los cambios organizativos que sea necesario efectuar, para poder cumplir el Plan de Producciones previsto en el capítulo anterior.

De la misma manera, las plantillas previstas podrán sufrir variaciones, en función de que otros trabajadores puedan acreditar que reúnen los requisitos durante la vigencia del Plan.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el numero global estimado de prejubilaciones en el periodo 2.006/2.012, si sitúa en el en torno de 76 trabajadores.

Debido a las incertidumbres y a la vigencia tan amplia que tiene el Plan, en este momento solamente se presenta una primera relación de los trabajadores previsiblemente afectados durante el Plan 2.006/2.012.

Dichas ayudas irán acompañadas de la relación de trabajadores a los que afectará el Plan durante el año en cuestión.

5.- LISTADO DE PERSONAL QUE PUEDE ACOGERSE AL SISTEMA DE PREJUBILACIONES DURANTE EL PLAN 2.006 – 2012

- 1 JOSE ANTONIO MEDIAVILLA ARTIGAS
- 2 ANTONIO VERA CAPILLA
- 3 CARMEN MONZON ARIÑO
- 4 FRANCISCO VARA ESTEBAN
- 5 EMILIO MARIN LINARES
- 6 JOSE RAMON MARTIN ROMERO
- 7 FRANCISCO ALQUEZAR RUDILLA
- 8 VICENTE LANUZA CASTEL
- 9 JOSE ANTONIO GUALLAR LAPUENTE
- 10 ANGEL HERNANDEZ CLAVERIA
- 11 RAFAEL LOPEZ MUÑOZ
- 12 MANUEL PARRA ARROYO
- 13 MANUEL MINGUILLON ARTAL
- 14 JOSE LUIS INSA GARIN
- 15 ANTONIO FULGENCIO CALVO OLLES
- 16 EDUARDO GOMEZ RUBIO
- 17 JUAN JESÚS MARCO INDURAIN
- 18 FRANCISCO J FERRERUELA MILLAN
- 19 JOAQUIN SANTIAGO MARTIN PEIRAT
- 20 ANTONIA SORIANO GALLARDO
- 21 PILAR SUÑER MESEGUER
- 22 ERNESTO LOPEZ GARRE
- 23 JOSE ABELLAN IRANZO
- 24 JOSE JUAN HEREDIA MARTINEZ
- 25 JOSE FERNANDEZ AMADOR
- 26 JOSE PORTOLES TELLO
- 27 EMILIA SERRET BELENGUER

28 FERNANDO DE LA FUENTE GONZALEZ
29 ANTONIO CAMACHO QUILEZ
30 ALBERTO INSA GARIN
31 ALONSO ROMERO JIMENEZ
32 JUANA MARI FERNANDEZ ALQUEZAR
33 PEDRO ANTONIO PEREZ ROMERO
34 LUCIO GANGARA MANZANO
35 FRANCISCO MONZON CARVAJAL
36 JUAN ANTONIO CORRAL PEREZ
37 ROSA FERNANDEZ GONZALEZ
38 MANUEL NEVA GRAU
39 MARIANO DOMINGUEZ GARCIA
40 AGUSTIN GALVE TELLO
41 MARIANO PASTOR ABADA
42 JOSE ANTONIO MONTERO GONZALEZ
43 JOSEFINA NEGREDO PARICIO
44 PEDRO PRADAS LOSCOS
45 MANUEL BIELSA FELEZ
46 JUAN CARLOS BACEIREDO BIELSA
47 ARTURO VERA REMARTINEZ
48 MANUEL ANTONIO ROYO BLASCO
49 JUAN MANUEL PARRA ESCARTIN
50 NICOLAS TERREN PASTOR
51 JOSE MANUEL FERNANDEZ TURRADO
52 ARTURO GARCIA TRIVIÑO
53 DANIEL GUILLEN ZAERA
54 MARCOS GRACIA ALQUEZAR
55 IGNACIO RODRIGUEZ VILLEGAS
56 MIGUEL ÁNGEL VERA MONTON
57 FRANCISCO FUENTES LUQUE
58 ERNESTO MOLINA MARIN
59 EMILIO GRACIA ALQUEZAR
60 FRANCISCO VICENTE SERRANO
61 JESÚS CAÑADAS NUÑEZ

62 MARIA CLAUSTRO RICOMA RODRIGUEZ
63 FERNANDO REVUELTA TELLO
64 CALIXTO BLASCO ALLOZA
65 FRANCISCO MOLINA CORTECERO
66 JESUS ALEJO BLASCO GALVE
67 JOSE LUIS JORDA JORDA
68 ALEJO GALVE GILAVERT
69 FRANCISCO LORENTE FERNANDEZ
70 MANUEL ABELLAN ARGILES
71 JOSE MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ
72 JOSE SORIANO SOSA
73 HERMENEGILDO MARTOS EXPOSITO
74 MARIANO FRANCO SALAS
75 JOSE ANTONIO ALQUEZAR BARBANCHO
76 RAFAEL CASTEL GONZÁLEZ

6.- PLAN DE AYUDAS

Endesa Generación solicita acogerse a las ayudas contempladas en el ya mencionado "Plan Nacional de Reserva Estratégica de carbón 2.006/2.012 y Nuevo Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras"

Concretamente, se solicitan las siguientes ayudas:

- 1) Ayudas por coste laborales destinados a financiar los procesos de reducción de plantilla de las empresas mineras de carbón, mediante prejubilación y, en su caso, las bajas incentivadas, durante el periodo 2.006/2.012.

Se solicitan las ayudas correspondientes a las 76 prejubilaciones estimadas, que de acuerdo con la información disponible en Endesa Generación, cumplirán las condiciones establecidas en el "Plan

Nacional de Reserva Estratégica de carbón 2.006/2.012 y Nuevo Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras", y que se presentan en el listado nominal del capítulo 5 del presente documento.

Antes del 10 de septiembre de cada año, se presentará el listado nominal de los trabajadores que podrán acogerse al año siguiente a dichas ayudas, de acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 10 del RD 808/2006, por el que se establece el **Régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón**, de 30 de Junio de 2006.

- 2) Ayudas en materia de Seguridad e Higiene, para proyectos definidos en el capítulo XII del Plan 2.006/2.012 del "Plan Nacional de Reserva Estratégica de carbón 2.006/2.012 y Nuevo Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras".

En el momento actual no están cuantificados los proyectos y acciones que podrían dar lugar a la petición de ayudas, ya que algunos de estos proyectos y ayudas dependen de la puesta en marcha del Plan de Reordenación Minera y del nivel de respuesta de los trabajadores a la voluntariedad de las prejubilaciones.

- 3) Ayudas al Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, también definidos en el capítulo IX del plan citado anteriormente.

Tampoco se tiene en estos momentos cuantificados los proyectos que pueden dar lugar a la solicitud de estas ayudas, pero a buen seguro, a lo largo del plan, se presentara la oportunidad de realizar alguno con el fin de mejorar el medio ambiente.

TABLA Nº 1

PLAN DE REORDENACION MINERA 2.006/2.012
EVOLUCION DE PRODUCCIONES

AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PRODUCCION	1.000	860	860	860	860	860	860	530
(t x 1000)								

TABLA Nº 2

PLAN DE REORDENACION MINERA 2.006/2.012
EVOLUCION PREVISIBLE DE PLANTILLA DE ORDENANZA MINERA

AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
PLANTILLA A FINAL DE CADA AÑO	98	88	75	60	53	46	35	22